



## **DECRETO**

### **1. Antecedentes**

1.1. En fecha 14 de diciembre de 2018, la señora Margarita Llevat, en representación de la "Associació de Dones Santa Àgata d'Almoster" ha presentado un escrito con registro de entrada 1-2018-1597-1 solicitando una subvención para el año 2018 para contribuir a los gastos extraordinarios que consisten en la compra de delantales para poder regalar a las socias con motivo de los 25 años de existencia y presentan fotocopia de la factura.

1.2. En fecha 14 de diciembre de 2018 por decreto de la alcaldía se resolvió:

".../...."

*1. Requerir a la Associació de Dones Santa Àgata d'Almoster que justifiquen con documentos originales y válidos en derecho (factura original y justificando del pago de la factura) del gasto realizado para la cual se solicita la subvención.*

*2. Enterar a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles para justificar la subvención y que en el supuesto de que no se cumpla con el requerimiento se lo entenderá cejados en su petición previa resolución en este sentido.*

".../....".

1.3. En fecha 21 de diciembre de 2018, se presenta la documentación requerida.

1.4. Existe consignación presupuestaria en la partida 334/48004 del presupuesto del año 2018 por importe de 525,00 €.

### **2. Fundamentos de derecho**

2.1. El artículo 125 del ROAS establece en su apartado segundo que las subvenciones se pueden otorgar directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto.

2.2. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se expresa en el mismo sentido que lo ROAS.

2.3. Las bases de ejecución del presupuesto para el año 2018, base 30, establece que las subvenciones, ayudas y becas se pueden otorgar de forma singular en el presupuesto.

2.4. La base 33, dispone que las subvenciones que estén singularmente previstas en el presupuesto se librarán directamente en virtud de una resolución de la presidencia de la corporación, la cual podrá disponer el pago total o parcial del importe consignado. Los beneficiarios de subvenciones nominativas están obligados a presentar un certificado de haber contabilizado el ingreso de la subvención otorgada, o bien a presentar anualmente, y dentro del primer semestre del año, una copia de sus cuentas, de acuerdo con el sistema de contabilidad, público o privado, que tengan obligación de llevar.

2.5. El artículo 19 de Ley General de Subvenciones en adelante LGS, 19 dispone que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (apartado 3º), pudiendo exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada. En este caso, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de ambo la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (arte. 30 LGS).

2.6. Los gastos acreditados y pagados en total son de 670,64 € correspondientes a delantales comprados para los socias.

Por todo esto y de acuerdo con las atribuciones que me otorgan los artículos 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril,

RESUELVO,

1. Otorgar a l'Associació de Dones Santa Agata d'Almoster una subvención por un importe total de 525,00 € para colaborar con los gastos de compra de delantales para las socias con motivo de los 25 años de l'Associació.
2. Enterar al interesado que tendrá que justificar los ingresos tal y como dice el artículo 30 de la LGS transcrito en los fundamentos de derecho.
3. Notificar este Decreto al interesado y otorgarle los recursos legales pertinentes.
4. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se lleve a cabo.

Lo manda y firma el alcalde, en Almoster, 27 de diciembre de 2018

El alcalde

Ante mí,  
La secretaria

Àngel Xifré Arroyo

Gemma Dilla Martín